Dictamen Comité de Evaluación

REF. : ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/16
ID Nº : 309038

Asunción, 27 de Setiembre de 2016

DICTAMEN Nº 22/2016

Contratación Directa N° 21/16 **"ADQUISICIÒN DE ACTIVOS INTANGIBLES"**, ID N° 309038, - conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, Acta N° 01, de fecha 07/01/2015, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el art 27 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto N° 21909.

2- Resolución No.76./2016, del Consejo de Administración, Acta No.05 de fecha 17/02/2016 que aprueba el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) ejercicio fiscal 2016.

3- Resolución N° 318 del Consejo de Administración, Acta N° 25 del 13/07/2016 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y autoriza el inicio del llamado a Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES" ejercicio 2016.**

4- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08/08/2016,para el Rubro 570 "Adquisición de Activos Intangibles" emitido por la Dirección Administrativa y Financiera por la cual certifican la previsión para el ejercicio fiscal 2016 por un monto de Gs. 30.000.000(Guaraníes Treinta Millones)

5- Carta de Invitación

6- Adendas 1 de prórroga de fecha de apertura

7- Acta de Apertura de la UOC de 21/-09-/2016.-

PROCEDIMIENTO

8- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para el Concurso de Ofertas, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **INFORMATIÓN TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**
- **EDYDSI S.A.**
- **PARASOFT S.R.L.**
- **SEKIURA GROUP S.R.L.**

Edwar Caballero
Técnico U.O.C.
04-10-16
11:44

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Blanca Mereles
del Comité

- **OLAM S.R.L.**

ACTO DE APERTURA

9- En fecha 14 de Setiembre de 2016, a las 10:00hs. se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, presentándose sólo una Empresa, la firma OLAM S.R.L. por lo cual se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, con relación a la prórroga del acto de apertura.

Para el efecto, por Adenda N° 01, de fecha 14 de Setiembre de 2016, se procede a prorrogar el Acto de Apertura para el 21 de Setiembre de 2016.-

En fecha 21 de Setiembre de 2016, a las 10:00 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de 1(una) oferta, correspondiente a la firma OLAM S.R.L.

EVALUACION DE LAS OFERTAS sistema de adjudicación por el Total

10- Conforme a lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue suscripto en el Acta de apertura de Ofertas, a continuación se pasa a transcribir el monto total de la oferta consignada en la misma.

OFERTA POR EL TOTAL (iva incluido)

OFERENTE	OFERTA EN Gs. IVA INCLUIDO
OLAM S.R.L.	24.850.000 Gs.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

ANALISIS DE LA OFERTA: Evaluación de los documentos sustanciales.

11-A fin de determinar el cumplimiento con requisitos establecidos, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las bases de la Contratación, con el sistema de "CUMPLE –NO CUMPLE"

DESCRIPCION	OLAM S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	Presenta y Cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Presenta y Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al	Cumple

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización ernacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

CALIFICACION LEGAL

12-El Comité de evaluación confirmara que los oferentes no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos " A y B" de la Ley 2051/03, por lo que para el efecto Nota mediante el Comité Evaluador ha solicitado informe en relación si los representantes e integrantes de la firma participante aparece en el registro de SINARH.

ANALISIS	OLAM S.R.L.
Se verifico en los registros del personal de la Convocante para detectar si el	No posee impedimentos para que su oferta sea rechazada

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a y b"	
Se verifico si el oferente y sus representantes, se encuentran en la nomina de funcionarios de alguna institución publica, conforme a los datos proporcionados por el SINARH	No posee impedimentos para que su oferta sea rechazada

En esta del proceso se analizó la presentación de los documentos substanciales de las firma oferente, y sus capacidades legales, estas cumplieron correctamente por lo que en consecuencia se procede al siguiente análisis

13-CALIFICACION POSTERIOR

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	**OLAM S.R.L.**
Fotocopia simple de la Patente Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana S. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberá estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Publicos.	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple
Experiencia	Cumple

14- Estimación de Precios según Resolución 956/16.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana M. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Que los precios ofertados fueron analizados por cada Items y en cumplimiento con la reglamentación vigente se ha solicitado el desglose de los precios ofertados a la firma afectada a fin de obtener la justificación correspondiente y si esta difiere en más del 30% o menos del 20% del precio referencial.
En tal sentido el Comité de Evaluación considera justificado plenamente cada uno de los precios ofertados en cada Items habida cuenta que el precio se adecua al del mercado local, no supera los márgenes por lo tanto los costos son razonables, cumpliéndose así con los principios de economía eficiencia, dictados por el Art. 4 de la Ley 2051.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma, OLAM S.R.L. *concluyéndose que han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta de Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas por lo que se prosigue* ***con la evaluación respectiva.***

15-DETERMINAR OFERTA

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° Del Decreto Reglamentario n° 21.909/03 "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma OLAM S.R.L.

Considerando que la única oferta presentada y calificada en general cumple sustancialmente con las condiciones solicitadas, y en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. C9 que expresa "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se perciba con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

16-CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **OLAM S.R.L.** posee la capacidad suficientemente para hacer frente a las obligaciones que tendrían a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 21/2016 " **Adquisición de Activos Intangibles ID N° 309038.**

17- PROPUESTA DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, Este Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03 sugiere: Adjudicar el llamado de la Contratación Directa N° 21/2016 "**Adquisición de Activos Intangibles" IDN° 309038** a la firma: **OLAM S.R.L.** por un total **de Gs. 24.850.000.-(Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil) iva incluido salvo mejor parecer- ----------**

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Diaz **Sra. Blanca Mereles** **Sr. Orlando Martínez**

Miembros

Comité de Evaluación

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación